

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo Hipotecario
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	Natalia Restrepo Delgado y otro
RADICADO	05 697 31 12 001 2021-00058 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Termina proceso por pago total de la obligación
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio N° 619

El apoderado de la parte demandante, manifestó que los demandados pagaron la totalidad de la obligación demandada, así las cosas, la Judicatura dará por terminada la actuación de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, resultando procedente el fenecimiento del proceso. En consecuencia, esta Judicatura,

RESUELVE:

PRIMERO. Conforme a lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se decreta la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, se ordena levantar todas las medidas cautelares decretadas en este asunto, al igual que el gravamen hipotecario constituido mediante la escritura pública N° 1.740 del 9 de junio de 2017 de la Notaría Quinta de Medellín (Ant).

TERCERO. No se ordenará el levantamiento del secuestro, debido a que no existe constancia del diligenciamiento del mismo.

CUARTO. Archívese el presente proceso, previa su desanotación del libro radicador.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'David Alejandro Castañeda Duque'.

**DAVID ALEJANDRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ**



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

El anterior auto se notificó por Estados N° '078 hoy a las 8:00 a. m.

El Santuario 16 de noviembre del año 2022

GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario